

CIRCULAR N° 0002 DEL 15 DE ENERO DE 2021

Bogotá D.C.,

PARA: SUBSECRETARÍAS DE DESPACHO, DIRECTORAS, JEFAS(ES) DE

OFICINA, SERVIDORAS (ES) PÚBLICAS (OS) DE LA SECRETARÍA

DISTRITAL DE LA MUJER.

DE: DALIA INES OLARTE MARTINEZ

SUBSECRETARIA DE GESTION CORPORATIVA.

ASUNTO: POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARAN LOS REQUISITOS DE UNA

CATEGORÍA ESTABLECIDA EN LA CIRCULAR No. 016 DE 2020 "POR LA CUAL SE ESTABLECE EL INCREMENTO EN LA TABLA DE HONORARIOS PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER PARA LA VIGENCIA 2021".

La presente circular se emite teniendo en cuenta lo siguiente:

Que el 12 de enero de 2017 se expidió la resolución No.0012 de 2017 "Por la cual se adopta la escala de honorarios para los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión de la Secretaría Distrital de la Mujer", determinándose unos rangos de categorías con sus respectivos niveles, valor máximo de honorarios por escala y requisitos exigidos para la misma. En dicha resolución se determinó que para la línea de la categoría I, nivel 8, los requisitos serían: "TFT O TFTP y 4-6 MEL O TP Y 1 ME".

Que en el parágrafo 2° del artículo 3° de la Resolución No. 0012 de 2017, se determinó que anualmente la Subsecretaria de Gestión Corporativa expediría la Circular actualizando los honorarios aplicables a cada categoría.

Que en cumplimiento de lo anterior, el 1 de diciembre de 2020, fue expedida la circular No. 016 de 2020 "Por la cual se establece el incremento en la tabla de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Secretaría Distrital de la Mujer para la vigencia 2021"; sin embargo, por un error involuntario de digitación, se estableció un rango equivocado de meses para la experiencia laboral (MEL), en la línea de la categoría III, nivel 8; por lo tanto, es necesario ajustar los requisitos de

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 № 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico: servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co





dicha categoría y nivel de conformidad a lo establecido en la Resolución No. 0012 de 2017, tal como se establecen a continuación:

CATEGORÍA	NIVEL	HASTA	REQUISITOS
III	8	\$3.028.199	TFT O TFTP y 4-6 MEL O TP Y 1 ME

Las demás estipulaciones señaladas en la Circular No. 016 del 1 de diciembre de 2020, continúan vigentes y sin modificaciones.

Cordialmente,

DALIA INES OLARTE MARTINEZ.

D17

SUBSECRETARIA DE GESTION CORPORATIVA.

Elaboró: Daniela María Bolívar Gómez-Profesional Universitaria- Dirección de Contratación.

Revisó: Adibi Jalima Jalafes Montes-Directora de Contratación

